



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 10 de julio de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de julio de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 104-2025-CF/FCS.- Callao, 10 de julio de 2025.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 6. de agenda de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 10 de julio de 2024, mediante el cual se propone designación del **JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según la normativa vigente en la universidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según el artículo 283° de la precitada norma estatutaria, los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y los reglamentos correspondientes;

Que, en el artículo 178°, numeral 178.2 del referido estatuto, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero del 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual en su artículo 15° estipula que, el Jurado Calificador es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la finalidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección de los postulantes que reúnan la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso;

Que, el artículo 17° del precitado reglamento, indica que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad de categoría igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 19°.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 103-2025-CF/FCS, fecha 10 de julio de 2025, se aprobó PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la PLAZA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD por un total de una (01) plazas;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° numeral 178.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al **JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

DRA. ANA MARIA YAMUNAKE MORALES
DRA. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ
EST. IVET ADELI RODRIGUEZ SAENZ

PRESIDENTA
SECRETARIA
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Despacho Rectoral, unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA